

Factura: 001-002-000042992



20191701081P03598

PROTOCOLIZACIÓN 20191701081P03598

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE JULIO DEL 2019, (16:20)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO-INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716728645

OBSERVACIONES:

NOTARÍO (A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIO

ESCRITURA No.

2019 17 01 081 P03598

DI 2 COPIAS

QUITO, 12 DE JULIO DEL 2019

J.A.



PROTOCOLIZACIÓN

DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA SANTILLAN NARANJO CAROLINA ALEXANDRA.- 12 de Julio de 2019.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A. NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Av. Amazonas N3517 y Juan Pablo Sanz Telf.: (593 2) 381 5114 Fax: (593 2) 246 9191 Quito - Ecuador

Los Ríos N.810 y Av. 9 de Octubre Telf.: (593 4) 370 0114 Fax: (593 4) 245 4999 Guayaquil - Ecuador

www.rpcabogados.com/ec

SEÑOR NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito, a Usted, se sirva insertar en el protocolo a su cargo una fiel copia del Poder Especial otorgado por la compañía finlandesa OUTOTEC OYJ, a favor de Manuel Santiago Cartagena Proaño, Amparo Sofía Oliva Velasco y Carolina Alexandra Santillán Naranjo, el 30 de abril de 2019, y sus correspondientes legalización notarial y apostilla; así como la traducción al idioma castellano de los documentos emitidos exclusivamente en idioma inglés.

Una vez que se proceda con mi solicitud, agradeceré se me confieran dos (2) copias certificadas de la referida protocolización.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en la Avenida Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz, Edificio Xerox, Piso 7, o en el casillero judicial No. 3931 del Palacio de Justicia de Quito.

> Carolina Santillan Carolina Santillán Naranjo

Mat. 17-2008-193 Foro Abogados

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, Nina Paula Kristina Kiviranta, in my capacity as Legal Representative of OUTOTEC OYJ (hereinafter the "Principal"), a company duly incorporated and legally existing in the Republic of Finland, declare that I am duly empowered to execute public and private documents on behalf and in representation of the Principal; and thus, I hereby grant this SPECIAL POWER OF ATTORNEY, pursuant to the following terms:

The Principal grants this Special Power of Attorney, broad and sufficient, as required by law, to MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, holder of the Ecuadorian identification card No. 170689520-6; AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO, holder of the Ecuadorian identification card No. 171385107-7; and, CAROLINA ALEXANDRA SANTILLÁN NARANJO, holder of the Ecuadorian identification card No. 171672864-5, all of whom are Ecuadorian citizens with capacity to contract and bind themselves, domiciled in Quito, Republic of Ecuador (hereinafter the "Special Attorneys-in-fact"), so that, on behalf and in representation of the Principal, either jointly or separately, in the Republic of Ecuador, the Special Attorneys-in-fact may:

- Acquire shares or provisional share certificates of the Ecuadorian company named OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A.
- Execute, in the capacity of assignee, the transfer of said shares or provisional share certificates on the share(s) certificate(s) or provisional share certificate(s) issued company Ecuadorian OUTOTECby the TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A., notify the Legal Ecuadorian Representative of the company OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. that a transfer of shares or provisional share certificates has taken place, execute all public and private documents, file all the petitions, perform all the necessary acts, and carry out all the procedures required in connection to the aforementioned transfer of shares or provisional share certificates, before both public and private entities, in order to comply with Ecuadorian legal provisions.
- Record the Principal's foreign investment with the appropriate public agencies.
- 4. Answer any claims filed against the Principal, and comply with the Principal's general duties and obligations, as set forth in Article 6 of the Companies Act in force in the Republic of Ecuador concerning the

PODER ESPECIAL

Yo, Nina Paula Kristina Kiviranta, en mi calidad de Representante Legal de OUTOTEC OYJ (en adelante la "Mandante"), una compañía debidamente constituida y legalmente existente en la República de Finlandia, declaro que me encuentro debidamente facultado para suscribir documentos públicos y privados, a nombre y en representación de la Mandante; y, por lo tanto, por medio del presente, otorgo este PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

La Mandante otorga el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de MANUEL SANTIAGO CARTAGENA portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 170689520-6; AMPARO SOFÍA OLIVA VELASCO: portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171385107-7: CAROLINA ALEXANDRA V. SANTILLÁN NARANJO, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171672864-5, todos ellos ciudadanos ecuatorianos con capacidad para contratar y obligarse, domiciliados en Quito, República del Ecuador (en adelante los "Apoderados Especiales"), para que, a nombre y en representación de la Mandante, en forma individual o conjunta, en la República del Ecuador, los Apoderados Especiales puedan:

- Adquirir acciones o certificados provisionales de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A.
- En calidad de cesionaria, suscribir la transferencia de dichas acciones o certificados provisionales en el o los títulos de acción o certificados provisionales emitidos por compañía ecuatoriana OUTOTECla TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A., notificar al Representante Legal de la compañía ecuatoriana OUTOTEC-TECHNOLOGY (ECUADOR) S.A. de la transferencia de acciones o certificados provisionales, suscribir todos los documentos públicos y privados, presentar todas las peticiones, llevar a cabo todos los actos necesarios y emprender todos los procedimientos que se requieran en relación con la referida transferencia de acciones o certificados provisionales, ante entidades públicas como privadas, a fin de cumplir con las disposiciones legales ecuatorianas.
- Registrar la inversión extranjera de la Mandante ante las entidades públicas correspondientes.
- 4. Contestar cualquier reclamo presentado en contra de la Mandante, y cumplir con los deberes y obligaciones generales de la Mandante, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la



- foreign partners and shareholders of Ecuadorian companies.
- Execute and file all the documents required to foreign partners and shareholders of Ecuadorian companies by the Superintendence of Companies, Securities and Insurances or any other public agency.

The Special Attorneys-in-fact, under no circumstances, shall be personally liable for the Principal's obligations.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked by the Principal, in writing.

This Special Power of Attorney and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way related to this instrument shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Republic of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned issued this Special Power of Attorney, on April 30, 2019.

By OUTOTEC QYJ

Nina Paula Kristina Kiviranta Legal Representative

- República del Ecuador en lo concerniente a los socios y accionistas extranjeros de compañías ecuatorianas.
- Suscribir y presentar todos los documentos requeridos a los socios y accionistas extranjeros de compañías ecuatorianas por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o cualquier otra entidad pública.

Los Apoderados Especiales por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Mandante.

El presente Poder Especial es válido hasta que sea revocado por la Mandante, en forma escrita.

El presente Poder Especial y cualquier disputa, controversia, procesos y reclamos de cualquier naturaleza que se deriven de o estén de cualquier forma relacionados con este instrumento se regirán por y serán interpretados de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito otorgó el presente Poder Especial, el 30 de abril de 2019.

Por OUTOTEC OYJ

Nina Paula Kristina Kiviranta

Representante Legal

signature(s) of Ning Paula Krishoa Kiviranta

Espoo, Finland 106. 05.

Ex officio:

Satu Salo-Aami

hers throttoes, julkinen notaari harat estima estatus, nahlicus

District Registrar, Netary Public

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) 1. Maa: Suomi Land: Finland Country: Tāmān yleisen asiakirjan Denna allmänna handling This public document 2. on allekirjoittanut är undertecknad av has been signed by Satu Salo-Aarni 3. toimiessaan Notary Public I egenskap av acting in the capacity of 4. Siinä oleva leima/sinetti on Uudenmaan maistraatti är försedd med stämpel/sigill av Bears the seal/stamp of Todistetaan Intygas Certified 5. den Espoo, Finland 6.5.2019 at the Jari Tuomela, Notary Public by 8. No 1574/2019 9. Sinetti/Leima: 10. Allekirjoitus: Sigill/stämpel: Underskrift: Seal/Stamp: Signature:

Tämä Apostille todistaa ainoastaan allekirjoituksen oikeaperäisyyden, missä ominaisuudessa yleisen asiakirjan allekirjoittaja on toiminut ja tarvittaessa yleisessä asiakirjassa olevan sinetin tai leiman.

Apostille ei todista oikeaksi sen asiakirjan sisältöä, johon se on liitetty.

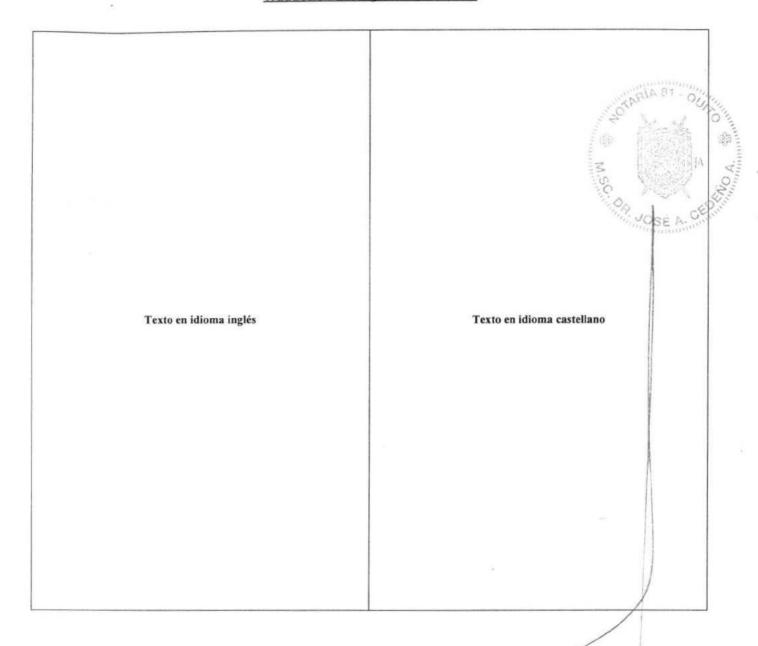
Denna Apostille bevisar endast äktheten av underskriften och i vilken egenskap undertecknaren av det allmänna dokumentet har verkat, samt vid behov även äktheten av sigillet eller stämpeln i det allmänna dokumentet.

Apostillen bevisar ej äktheten av dokumentets innehåll till vilket det är bifogat.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Traducción del inglés al castellano



Por el presente certifico la firma arriba suscrita

de: [N. del T.: en texto manuscrito consta Nina Paula Kristina Kiviranta]

Espoo, Finlandia 06

06. 05. 2019

En virtud del cargo:

[Firma ilegible]

Satu Salo-Aarni Registrador del Distrito, Notario Público [Sello circular de color blanco con letras de color morado, en el que consta la leyenda en finlandés: "-Uudenmaan maistraatti -Magistraten | Nyland".]

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País:

Finlandia

Este documento público

2. Ha sido firmado por

Satu Salo-Aarni

3. Actuando en calidad de

Notario Público

4. Lleva el sello/timbre de

Uudenmaan maistraatti

Certificado

5. En

Espoo, Finlandia

6. El 6.5.2019

7. Por

Jari Tuomela, Notario Público

8. Número

1574/2019

9. Sello/Timbre:

[Sello circular de color blanco con letras de color morado, en el que consta Uudenmaan maistraatti • Magistraten i Nyland*.]

10. Firma

[Firma ilegible]

Esta Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma y la calidad de la persona quien ha suscrito el documento público y, cuando corresponda, la identidad del sello o timbre que lleva el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

RAZÓN DE TRADUCCIÓN

Yo, María Emilia Narváez Salas, conocedora del idioma inglés, con domicilio en las calles Duma N45-260 y Malvas, y número celular 0984620251, conforme lo previsto por el artículo 29 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, certifico que he traducido al idioma castellano el documento que contiene la legalización notarial y apostilla correspondientes al Poder Especial otorgado por la compañía finlandesa OUTOTEC OYJ a favor de Manuel Santiago Cartagena Proaño, Amparo Sofía Oliva Velasco y Carolina Alexandra Santillán Naranjo, el 30 de abril de 2019.

Maria Emilia Narváez Salas C.C.: 172437539-7



Factura: 001-002-000042914



OSE

20191701081D02307

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20191701081D02307

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS de la NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) MARIA EMILIA NARVAEZ SALAS portador(a) de CÉDULA 1724375397 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 12 DE JULIO DEL 2019,

(9:24).

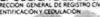
MARIA EMILIA NARVAEZ SALAS CÉDULA: 1724375397

NOTARIÓ(A) UOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA

PECHA DE NACIMIENTO 1992-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEKO F
ESTADO CIVIL SOITE/3









PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAS L DOLORES JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-12 CHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0004 - 268

1724375397

NARVAEZ SALAS MARIA EMILIA



PROVINCIA PICHINCHA

GANTON QUITO

PARHOGOIA JIPIJAPA

Quito

ELECCIONES

CIUDADANAIO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NOTARÍA OCTOCÉSIMA PRIMERA DE QUEPO De acuerdo al Art. Discische numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se mo extillato, y que devuelvo a interdescio, En 1 fojos.

Dr. Idsé A. Cedeño A. NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1724375397

Nombres del ciudadano: NARVAEZ SALAS MARIA EMILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARVAEZ RIVERA CESAR ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAS L DOLORES JACQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO

--- ZON: PROTOCOLIZO, a petición de la Abogada Carolina Alexandra Santillán Naranjo, con matricula profesional número diecisiete dos mil ocho ciento noventa y tres, del Foro de Abogados de Pichincha, incorporo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Octogésima Primera del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 9 fojas útiles, incluida la petición), y que contiene: DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO.- 12 de Julio de 2019.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PETICIÓN DE LA ABOGADA CAROLINA ALEXANDRA SANTILLAN NARANJO, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y

